

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo</b> <b>Operativo Institucional</b>		Fecha de aprobación: 30/08/2022	 Superintendencia General de Valores
		Página: _1_de_13_	
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández	

## I. PROPÓSITO

El propósito de esta política es orientar el accionar institucional en relación con la gestión de los riesgos y transmitir a los funcionarios la cultura de gestión de riesgos.

## II. DEFINICIONES

**Apetito para el riesgo:** Cantidad y tipo de riesgo que una organización está preparada para buscar o retener

**Medidas de administración:** Acciones que se llevan a cabo con el objetivo de modificar/disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto de un evento de riesgo.

**Evento de riesgo:** Situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular y que podría afectar el logro de los objetivos establecidos, la reputación o el patrimonio de la institución.

**Gestión o valoración de riesgos:** Es el proceso mediante el cual se identifican, analizan, evalúan, administran y revisan los riesgos a los que está expuesta la institución y que son relevantes para la consecución de los objetivos.

**Incidente de riesgo:** Evento de riesgo materializado que afecta el logro de objetivos, la reputación o el patrimonio de la institución.

**Impacto:** Consecuencia cuantitativa o cualitativa que tendría un evento sobre los objetivos establecidos, la reputación o el patrimonio de la institución.

**Partes interesadas:** Las partes interesadas son el conjunto de factores internos y externos que ejercen influencia sobre la organización.

**Procesos críticos:** Procesos fundamentales que están relacionados directamente con los objetivos y metas establecidas en la unidad de negocio y que de verse afectados por la materialización de un evento de riesgo se afectaría el cumplimiento de los objetivos establecidos. Los procesos críticos son los procesos de la unidad de negocio que tienen mayor incidencia en la consecución de los objetivos de ésta y de la organización.

**Riesgo:** Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos, la reputación o el patrimonio de la institución.

**Riesgo inherente:** Riesgo que debido a la naturaleza de la actividad o proceso resulta propio a ésta. (Riesgo existente antes de controles).

**Riesgo Operativo:** Probabilidad de ocurrencia de situaciones generadas por fallas o insuficiencias en procesos, personas, tecnología o acontecimientos externos, que afectan el cumplimiento de los objetivos, generan pérdidas monetarias y/o afectan la imagen o reputación.

**Riesgo residual:** Riesgo remanente que resulta después de aplicar los controles existentes para la administración del riesgo. (Riesgo luego de controles).

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 <b>SUGEVAL</b> <i>Superintendencia General de Valores</i>
		Página: <u>  2  </u> de <u> 13 </u>
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

**Riesgo relevante:** Evento de riesgo que después de realizar su valoración tiene un nivel de riesgo residual fuera del apetito de riesgo institucional ya sea en objetivos, patrimonio o reputación.

**Tolerancia al riesgo:** Disponibilidad de una organización o de las partes interesadas para soportar el riesgo después del tratamiento del riesgo con el fin de conseguir sus objetivos.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN O ALCANCE

La política interna sobre la valoración de riesgos de la Superintendencia General de Valores (Sugeval) se basa en el Modelo de Gestión de Riesgos Operativos de Sugeval y lo establecido en el Acuerdo “Sistema de Gestión Integral de Riesgos” aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) en las sesiones 1401-2018 y 1402-2018 celebradas el 27 de febrero de 2018.

La política interna sobre la valoración de riesgos operativos de la Superintendencia General de Valores es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de esta Superintendencia.

### IV. RESPONSABILIDADES

La Sugeval es responsable de velar porque los riesgos operativos del sistema de regulación y supervisión financiera sean gestionados apropiadamente para asegurar razonablemente la consecución de los objetivos institucionales y estratégicos. La gestión diaria de los mismos es delegada a los diferentes grupos funcionales, divisiones y dependencias de la institución.

De esta manera cada uno de los grupos mencionados tiene sus responsabilidades definidas en la gestión del riesgo.

#### 1. **COMITÉ DE RIESGOS DEL CONASSIF**

El Comité de Riesgos del Conassif tiene como fin asegurar que la Sugeval realice una gestión eficaz de sus riesgos operativos. Sus funciones se detallan en el Acuerdo 1401-2018 y 1402-2018.

#### 2. **DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA Y COMITÉS DE ALTO NIVEL**

Despacho:

1. Velar porque los riesgos institucionales del sistema de regulación y supervisión financiera sean gestionados apropiadamente.
2. Aprobar el modelo de gestión de riesgos operativos y la normativa interna relacionada.

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>		Fecha de aprobación: 30/08/2022	
		Página: _3_de_13_	
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández	

3. Nombrar los integrantes del equipo interdepartamental de apoyo el Despacho en Gestión de Riesgos Operativos.
4. Promover una cultura de administración de riesgos operativos que permita el funcionamiento efectivo del modelo de gestión de riesgos.
5. Requerir a una rendición de cuentas de las unidades de negocios sobre el cumplimiento de los planes de administración de riesgos operativos.
6. Verificar el efectivo cumplimiento del sistema de gestión de riesgos operativos.
7. Aprobar los informes de valoración de riesgos dirigidos al Comité de Riesgos del Conassif.

Comité Director:

En virtud de la función establecida en la política de gobernanza, la administración y apoyo al sistema de gestión de riesgos internos implica las siguientes acciones:

1. Identificar y gestionar los riesgos operativos asociados al Plan Estratégico.
2. Velar por la relevación adecuada de los riesgos involucrados en los planes operativos de las unidades de negocio y los proyectos estratégicos.
3. Evaluar y gestionar las desviaciones en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico, planes operativos y proyectos estratégicos.
4. Dar seguimiento a la atención de los informes de auditoría en lo referente gestión de riesgos.
5. Conocer, valorar y de ser necesario coordinar o solicitar modificaciones a los planes de mitigación propuestos por las unidades de negocio para la gestión de sus riesgos relevantes.

### **3. UNIDAD DE APOYO AL DESPACHO EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS**

1. Proponer el modelo de gestión de riesgos operativos de la Sugeval para aprobación del Despacho o sus ajustes, con base en el Acuerdo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).
2. Capacitar al personal en la gestión de riesgos.
3. Coordinar la implementación de la metodología de gestión de riesgos de la Superintendencia.

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 <b>SUGEVAL</b> <small>Superintendencia General de Valores</small>
		Página: <u>  4  </u> de <u> 13 </u>
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

4. Facilitar y monitorear la implementación de prácticas efectivas de gestión de riesgos por parte de las unidades de negocio.
5. Asesorar en la definición de los planes de mitigación de riesgos y dar seguimiento a su ejecución.
6. Elaborar y difundir los informes del modelo de gestión de riesgos de manera que sean insumos para la toma de decisiones.
7. Coordinar y revisar la valoración de incidentes de riesgo que se presenten con la colaboración de las unidades de negocio.
8. Asesorar a las unidades de negocio en la administración de su exposición al riesgo.
9. Fomentar el uso de indicadores de riesgo en las unidades de negocio para monitorear riesgos relevantes.
10. Promover la cultura de riesgos y la adopción de las mejores prácticas.

Para las funciones relacionadas a las áreas de negocio esta área se apoyará en la Comisión de Riesgos conformada por los gestores de riesgos y el encargado de la unidad.

#### **4. UNIDADES DE NEGOCIO**

Responsabilidades Generales:

1. Identificar eventos de riesgo asociados a sus procesos.
2. Valorar los riesgos de la unidad de negocio y establecer planes de mitigación para gestionar los eventos con un nivel de riesgo no aceptable.
3. Registrar los incidentes de riesgo que sean detectados.
4. Analizar los incidentes de riesgo relacionados con su unidad, así como plantear y ejecutar acciones correctivas y preventivas sobre estos.
5. Implementar los planes de mitigación.
6. Definir indicadores de riesgo para los riesgos relevantes de su unidad de negocio que lo ameriten de forma que permita monitorearlos y generar alertas tempranas para su gestión.

Directores y Jefes:

1. Mantener mecanismos de comunicación efectivos a través de los cuales se informe a todos sus funcionarios y a la Unidad de apoyo en gestión de riesgos operativos sobre la

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>		Fecha de aprobación: 30/08/2022	
		Página: _5_de_13_	
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández	

- gestión de los riesgos que realiza la dependencia.
2. Fomentar una cultura de gestión de riesgo en su unidad de negocio mediante acciones concretas y continuas que respalden los esfuerzos institucionales en esta materia.
  3. Aprobar y dar seguimiento a los planes de mitigación definidos de forma que se constituyan en controles internos efectivos.
  4. Aprobar el diseño de indicadores de riesgo para el monitoreo de riesgos relevantes y dar seguimiento a su implementación. Al igual que gestionar las medidas de administración que se consideren pertinentes producto de su aplicación.

Gestores de riesgos de las unidades de negocio:

1. Apoyar a los Directores y Jefes en la gestión de riesgos.
2. Asesorar en el proceso de gestión de riesgos operativos de su unidad de negocio.
3. Participar en la valoración de riesgos operativos de los procesos críticos de unidad de negocio y en el establecimiento y seguimiento de indicadores de riesgo operativo.
4. Ser el enlace entre la unidad de negocio y la Unidad de apoyo en gestión de riesgos operativos.
5. Participar en la valoración de incidentes relacionados con su unidad de negocio en coordinación con la unidad de apoyo en gestión de riesgos operativos.

Todos los funcionarios de la Superintendencia:

1. Hacer del conocimiento del Comité de Riesgos del Conassif y los equipos designados en cada dependencia, cualquier situación anómala que ponga en peligro el cumplimiento de los objetivos relacionados con los procesos en los que participa directamente o cualquier otro del cual tenga conocimiento, o cuando un riesgo no esté siendo debidamente atendido, inmediatamente después de que conozca tales hechos.
2. Registrar en todos los incidentes de riesgo operativo que se presenten en los procesos a su cargo y de los que tengan conocimiento, proponer medidas de administración para gestionarlos y de ser pertinente, colaborar con la implementación de esas medidas.

## V. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. Ley General de Control Interno No. 8292.
2. Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 <b>SUGEVAL</b> <i>Superintendencia General de Valores</i>
		Página: <u>  6  </u> de <u> 13 </u>
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

3. Acuerdo 1401-2018 y 1402-2018 del Conassif Sistema de Gestión Integral de Riesgos Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
4. Compendio de la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General de la República, Setiembre 2009.
5. SGV-PL003 Política de Gobernanza en relación a los comités y comisiones ad hoc al Despacho.
6. Política para la atención de denuncias, investigaciones y sanción de los funcionarios de Sugeval
7. Política Procedimiento para el manejo de conflictos de interés, abstención e incompatibilidades
8. Proceso de Gestión de Riesgo Operativo

## **VI. CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA POLÍTICA**

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 18 de la Ley de Control Interno, Ley 8292, dispone que todo ente u órgano sujeto a dicha Ley debe contar con un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional el cual permita identificar, de forma adecuada, el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.
2. El artículo 19 de la Ley 8292 establece que es responsabilidad del jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional y ubicarse al menos en un nivel de riesgo aceptable.
3. El 01 de julio del 2005 la Contraloría General de la República emitió las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE en las cuales se describen las características, los lineamientos generales y los componentes que deben contener los sistemas de valoración y administración de riesgos. En dichas Directrices, se establece dentro del marco orientador la obligación de contar con una Política Institucional en esta materia.
4. La Contraloría emitió en febrero del 2009, las Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización en las cuales se establece la valoración de los riesgos como parte de los componentes del control interno.
5. EL CONASSIF mediante artículos 5 y 12 de las actas de las sesiones 1401-2018 y 1402-2018 celebradas el 27 de febrero del 2018 se aprobó el Sistema de Gestión Integral de

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo</b> <b>Operativo Institucional</b>		Fecha de aprobación: 30/08/2022	
		Página: _7_de_13_	
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández	

Riesgos Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero que establece el Sistema de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) como un estándar mínimo.

- Según el artículo 8 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, corresponde al Superintendente ejecutar los reglamentos y los acuerdos del Consejo, así como emitir y adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## VII. POLÍTICA

### Primero: Valoración de Riesgos

La valoración de riesgos en la Sugeval tendrá como objetivo identificar, analizar, evaluar, administrar y dar seguimiento a los planes de mitigación de los riesgos que puedan afectar significativamente el cumplimiento de los objetivos, el patrimonio o la reputación de la institución, estos riesgos pueden ser originados tanto de fuentes internas como externas a la institución. Para esto la valoración de riesgos de la Sugeval se centrará en los procesos críticos identificados por cada unidad de negocio y validados por Comité Director.

La valoración de riesgos deberá efectuarse de manera continua a lo largo del año y generará información que contribuya en la toma de decisiones y en el alcance de los objetivos definidos en el plan estratégico de Sugeval

La valoración de riesgos se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

#### 1.1 Identificar riesgos

Las Unidades de Negocio deberán identificar los riesgos de los procesos críticos que afecten significativamente el cumplimiento de los objetivos, el patrimonio o la reputación de la institución, así como sus causas y consecuencias. Para esta identificación de riesgos se deberá realizar un análisis del entorno interno y externo para determinar los eventos que pueden afectar al proceso valorado.

Los riesgos serán clasificados de conformidad con la estructura definida en el Acuerdo “Sistema de Gestión Integral de Riesgos, Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

#### 1.2 Analizar riesgos

Posterior a la identificación de los riesgos, las Unidades de Negocio analizarán los riesgos identificados, para esto, deberán asignar a cada uno de ellos la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendrían sobre el logro de los objetivos, el patrimonio o la reputación institucionales. El análisis de riesgos se llevará a cabo bajo dos escenarios: 1) análisis de riesgos inherentes (sin considerar las medidas de administración existentes) y 2) análisis de riesgos residuales (considerando las medidas de administración existentes).

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo</b> <b>Operativo Institucional</b>		Fecha de aprobación: 30/08/2022	 Superintendencia General de Valores
		Página: _8_de_13_	
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández	

### 1.3 Evaluar riesgos

Las Unidades de Negocio priorizarán los riesgos identificados en función a su nivel de riesgo residual. El nivel de riesgo residual resulta de la combinación de la probabilidad de ocurrencia e impacto patrimonial, reputacional o en objetivos institucionales. El nivel de riesgo residual será la base para definir cuales riesgos se consideran relevantes. Los riesgos relevantes son los que superan el apetito de riesgo establecido por el Conassif que es bajo y muy bajo y sobre estos riesgos será que se establecerán medidas de administración.

### 1.4 Administrar riesgos

Las Unidades de Negocio deberán establecer medidas de administración de manera prioritaria para aquellos riesgos considerados como relevantes. Podrán considerar las siguientes medidas de administración:

- a. Modificar riesgos: Minimizar el nivel de riesgo ya sea afectando su probabilidad de ocurrencia o bien su impacto.
- b. Transferir riesgos: Transferir a un tercero, ya sea de forma parcial o total las consecuencias potenciales de un riesgo.
- c. Atender riesgos: Actuar ante las consecuencias de un riesgo una vez que éste ocurra.
- d. Retener riesgos: Estar en disposición de enfrentar las consecuencias de un riesgo.
- e. Prevenir riesgos: Evitar llevar a cabo la función, proyecto o actividad que corresponda para no incurrir en el riesgo.

Las medidas para atender riesgos de cada área serán aprobadas por el Director respectivo; cuando se trate de medidas transversales a la organización éstas deberán ser acordadas por los Directores de las áreas involucradas. Los Directores presentarán periódicamente al Comité Director las medidas y el grado de avance de estas. El Comité Director podrá solicitar modificaciones a las medidas de administración de las unidades de negocio.

### 1.5 Seguimiento de los planes de gestión de riesgos

Las Unidades de Negocio darán seguimiento a la probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos identificados. Para esto, podrá apoyarse en una herramienta sea manual o automatizada que permita el seguimiento continuo y esté disponible para todos los funcionarios de la Superintendencia.

Además, deberá dar seguimiento anual al grado de ejecución, y eficiencia y eficacia de las medidas de administración de riesgos aprobadas por el Superintendente.

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 <b>SUGEVAL</b> <small>Superintendencia General de Valores</small>
		Página: <u>  9  </u> de <u> 13 </u>
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

## **Segundo: Estructura de Gobernanza**

Para la gestión eficiente y efectiva de los riesgos se establecerá una estructura de gobernanza con roles definidos para todos los miembros de la organización.

### **PRIMERA LINEA DE DEFENSA: UNIDADES DE NEGOCIO**

Descripción: Unidad de mayor nivel en la que está dividida la Sugeval de acuerdo con su estructura organizacional. Según sea el caso puede ser Despacho, División, Departamento o Área.

Estructura interna de la unidad de negocios para la gestión de riesgos: La unidad de negocio tiene como responsables principales al Director y a las jefaturas, adicionalmente como apoyo para su gestión cada unidad debe definir como mínimo un gestor de riesgos. El resto de los funcionarios deben colaborar activamente en la administración de los riesgos de su unidad.

Rol: Gestionar los riesgos a los que se encuentran expuestos sus procesos para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

### **SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA: UNIDAD DE APOYO AL DESPACHO EN GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS**

Descripción: Unidad de apoyo para la gestión de riesgos

Rol: Facilitar y monitorear la implementación de prácticas efectivas de gestión de riesgos por parte de las unidades de negocio al igual que la gestión de control interno.

Esta unidad trabajará en coordinación y con el apoyo de la Comisión de Riesgos.

### **TERCERA LÍNEA DE DEFENSA:**

#### a) AUDITORÍA INTERNA

Descripción: Auditoría Interna del Conassif

Rol: Proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la Institución.

#### b) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Descripción: Órgano constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa, que fiscaliza el uso de los fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

Rol: Dictar las políticas, los manuales técnicos y las directrices que deberán acatar para el cumplimiento del control interno los entes y órganos sujetos a la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 <b>SUGEVAL</b> <i>Superintendencia General de Valores</i>
		Página: <u>  10  </u> de <u> 13 </u>
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

#### **CUARTA LÍNEA DE DEFENSA**

La cuarta y quinta líneas de defensa cumplen funciones de orden estratégico en la gestión de riesgos a diferencia de las tres primeras cuyas funciones son de orden operativo.

Descripción: Despacho de la Superintendencia y Comités de Alto Nivel.

Rol: Rendir cuentas, fijar los objetivos de la organización, definir estrategias para alcanzar dichos objetivos, y establecer estructuras de gobierno corporativo y procesos para gestionar mejor los riesgos en el cumplimiento de esos objetivos. Para esto se puede apoyar en Comités de Alto Nivel (Comité Director y Comité de Supervisión).

#### **QUINTA LÍNEA DE DEFENSA**

Descripción Comité de Riesgos del Conassif.

Rol: Asegurar que el Consejo y las Superintendencias realicen una gestión eficaz de sus riesgos operativos.

#### **Tercero: Lineamientos sobre los niveles de riesgo**

1. La valoración de riesgos se aplicará a los procesos críticos en los que participa cada unidad de negocio y a los proyectos estratégicos institucionales.
2. Los procesos críticos seleccionados para realizar la valoración de riesgos serán aquellos que tienen mayor incidencia en la consecución de las metas estratégicas de la unidad de negocio y la Institución.
3. El nivel de riesgo se determinará combinando la probabilidad y el impacto de los eventos de riesgo a los que están expuestos dichos procesos y proyectos. El impacto será medido en tres dimensiones, reputacional, patrimonial y en objetivos.
4. Cada unidad de negocio, en conjunto con las partes interesadas relacionadas al proceso, deberá valorar la probabilidad de ocurrencia y los impactos de los riesgos a los que están expuestos sus procesos críticos determinando con esto un nivel de riesgo inherente y un nivel de riesgo residual (post controles). Esto para enfocarse en gestionar aquellos que sobrepasan el apetito de riesgo establecido por el Conassif.
5. Se adoptará la matriz de calor que define el acuerdo del Conassif que establece la combinación de cuatro niveles de probabilidad con cinco niveles de impacto para cada una de las dimensiones de impacto, a saber, reputacional, patrimonial y objetivos.

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 Superintendencia General de Valores
		Página: <u>  11  </u> de <u> 13 </u>
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

Impacto / Probabilidad	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Muy frecuente	0	0	0	0	0
Frecuente	0	0	0	0	0
Poco frecuente	0	0	0	0	0
Muy poco frecuente	0	0	0	0	0

6. El apetito de riesgo de la Sugeval dispone los niveles de aceptabilidad en las zonas de riesgo “bajo” o “muy bajo” en concordancia con lo establecido en el acuerdo del Conassif considerando que la exposición a riesgos de los procesos y proyectos cuya valoración se encuentra en esas zonas se encuentra bajo control. De esta forma se consideran niveles aceptables de riesgo aquellos eventos que combinan una probabilidad “Muy poco frecuente” con un impacto “Muy bajo”, “Bajo” o “Medio”, o bien aquellos que tengan una probabilidad de ocurrencia “Poco frecuente” pero con un impacto “Muy bajo” o “Bajo”, o bien aquellos que tengan una probabilidad de ocurrencia “Frecuente” con un impacto “Muy bajo”.
7. Para los eventos de riesgos que no tengan un nivel de riesgo residual de bajo o muy bajo, las Unidades de Negocio deberán analizar la oportunidad de reforzar los controles vigentes o la implementación de nuevas medidas de administración, teniendo en cuenta la utilización eficiente de los recursos.
8. Los riesgos críticos que, en su nivel de riesgo residual, superen el apetito de riesgo pasarán a formar parte del mapa de riesgos relevantes institucionales.
9. La valoración de riesgos será continua. Esto en el entendido de que una vez que se valora un proyecto o proceso, la primera línea de defensa, es decir los dueños del proceso o proyecto, deben monitorearlo de forma que, si se presentan variaciones importantes, se revise en conjunto con la Unidad de apoyo en gestión de riesgos operativos (segunda línea de defensa) la valoración de riesgos realizada y así adecuarla según corresponda.

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 <b>SUGEVAL</b> <small>Superintendencia General de Valores</small>
		Página: <u>  12  </u> de <u> 13 </u>
Versión: 1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

#### **Cuarto:** Registro de incidentes de riesgo operativo

1. Los incidentes de riesgo operativo que se presenten en la ejecución de los procesos serán un insumo fundamental para generar información relevante para la toma de decisiones.
2. La Sugeval deberá asegurar mecanismos que permitan recopilar y analizar los incidentes de riesgo que se puedan presentar en la ejecución de los diferentes procesos de trabajo.
3. El Registro de Incidentes en la Superintendencia será anónimo, y es deber de todo funcionario reportar los incidentes que sean de su conocimiento procurando que la información suministrada sea lo más completa posible.
4. El Registro de Incidentes no será un medio para presentar denuncias en contra de un funcionario de la Superintendencia. El Registro está diseñado para reportar situaciones que atenten contra el cumplimiento de objetivos, la reputación o patrimonio de la Superintendencia. En caso de recibir una denuncia por este medio, dado que la Comisión de Riesgos no tiene competencia para atender estos asuntos procederá a trasladarlo conforme lo estipulado en la Política para la atención de denuncias, investigaciones y sanción de los funcionarios de Sugeval y la Política Procedimiento para el manejo de conflictos de interés, abstención e incompatibilidades.
5. Las medidas de administración deberán hacerse del conocimiento del Despacho y el Comité Director, para esto el Director de la unidad presentará periódicamente un informe sobre incidentes y medidas de administración.

#### **Quinto:** Prioridades en relación con la valoración de riesgos

En el proceso de valoración de riesgos de la Sugeval se deberán considerar como prioridades los siguientes aspectos:

- a. Se deberá crear conciencia entre los funcionarios de la Sugeval de la importancia de la valoración de riesgos. Para esto, el Superintendente, la Unidad de apoyo al Despacho en Gestión de Riesgos Operativos y los Directores y Jefes de Área podrán coordinar presentaciones, distribuir material didáctico, entre otros.
- b. La Sugeval deberá disponer de recursos financieros y humanos para llevar a cabo la valoración de riesgos de forma continua. El equipo de trabajo encargado de coordinar la valoración de riesgos deberá recibir capacitación periódicamente.
- c. Los resultados de la gestión de riesgos anual de la Sugeval se deberán comunicar a los funcionarios de ésta, al Comité Director y al Conassif. La comunicación al Conassif se realizará mediante dos informes anuales según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo sobre el Sistema de Gestión Integral de Riesgos.
- d. Toda la información que se genere en las diferentes etapas de la valoración de riesgos de la Sugeval deberá documentarse, y guardarse en un sitio seguro y oficial de la Superintendencia.

<b>SGV-PL-004.</b> <b>Política sobre Gestión de Riesgo Operativo Institucional</b>	Fecha de aprobación: 30/08/2022	 <b>SUGEVAL</b> <i>Superintendencia General de Valores</i>
		Página:  _13_de_13_
Versión:  1.0	Escrito por: Comisión de Riesgos	Aprobado por: María Lucía Fernández

**Sexto.** Esta política sustituye la política SGV-C-82 Política sobre Gestión de Riesgo Institucional.

**FIN DE LA POLÍTICA**